

ALCANCE N° 122

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES

DESCENTRALIZADAS

BANCO POPULAR

Y DE DESARROLLO COMUNAL

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

INFORMA LOS RESULTADOS DE LA ASIGNACIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS POR ORGANIZACIÓN DE BASE Y SECTOR SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo N° 38685-MP, del 29 de octubre de 2014, denominado “Reglamento al inciso c) del artículo 14 *bis* de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal: Determinación de Criterios y Requisitos para la Acreditación de Delegados y Delegadas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal”, en particular su artículo 25, la Comisión de Integración:

1. INFORMA que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, los oficios DND-442-18 y DLR-017-2018 de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), y como resultado de la distribución proporcional **generada** por el sistema informático a partir de los datos remitidos por las organizaciones interesadas en participar en el proceso de integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, periodo 2018-2022, la siguiente corresponde a la cantidad total de delegados y delegadas, dentro de las condiciones establecidas por los artículos 23 y 26 del Decreto Ejecutivo N° 38685-MP, reconocidas a cada organización de base y sector social, las cuales, según lo dispuesto por el artículo 3 del reglamento citado, pueden hacerse representar en la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal:

ARTÍCULO 3, INCISO A: SECTOR ARTESANAL CON UN (1) DELEGADO O DELEGADA TITULAR

Sector	Cantidad
ARTESANAL	1

ARTÍCULO 3, INCISO B: SECTOR COMUNAL CON 40 DELEGADOS Y DELEGADAS TITULARES

Organización	Cantidad
FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES Y ZONALES DE ALAJUELA	7
FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES DE HEREDIA	2
FEDERACIÓN DE PARRITA Y QUEPOS	1
FEDERACIÓN REGIONAL DEL PACÍFICO CENTRAL	1
FEDERACIÓN DE UNIONES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO LA AMISTAD - COTO BRUS	3
FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES CARIBE LIMÓN	1

Organización	Cantidad
FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES DE LA PENÍNSULA DE NICOYA	4
FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES DE LA ZONA SUR	2
FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES DE LIMÓN	3
FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES DE PÉREZ ZELEDÓN	2
FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES HUETAR NORTE	3
FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES Y ZONALES DE CARTAGO	3
FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES Y ZONALES DE SAN JOSÉ	8

ARTÍCULO 3, INCISO C: SECTOR COOPERATIVO DE AUTOGESTIÓN CON UN (1) DELEGADO O DELEGADA TITULAR

Organización	Cantidad
COOPESUPERACIÓN, R.L.	1

ARTÍCULO 3, INCISO D: SECTOR COOPERATIVO TRADICIONAL CON 119 DELEGADOS Y DELEGADAS TITULARES

Organización	Cantidad	Organización	Cantidad	Organización	Cantidad
COOCIQUE, R.L.	11	COOPEBANACIO, R.L.	1	COOPEMEP, R.L.	8
COOPEALIANZA, R.L.	23	COOPEBANPO, R.L.	1	COOPENAE, R.L.	18
COOPEAMISTAD, R.L.	0	COOPECAJA, R.L.	5	COOPERECOPE, R.L.	0
COOPEANDE N° 5, R.L.	1	COOPEGRECIA, R.L.	1	COOPESANRAMÓN, R.L.	1
COOPEANDE N° 1, R.L.	18	COOPEGUANACASTE, R.L.	4	COOPESERVIDORES, R.L.	18
COOPEANDE N° 7, R.L.	0	COOPEJUDICIAL, R.L.	1		
COOPEASAMBLEA, R.L.	0	COOPELESCA, R.L.	8		

ARTÍCULO 3, INCISO E: SECTOR MAGISTERIO NACIONAL CON UN (1) DELEGADO O DELEGADA TITULAR

Organización	Cantidad
ADEM	0
APER	1

ARTÍCULO 3, INCISO F: SECTOR DE COLEGIOS PROFESIONALES CON 48 DELEGADOS Y DELEGADAS TITULARES

Organización	Cantidad	Organización	Cantidad	Organización	Cantidad
INGENIEROS Y ARQUITECTOS	5	PERIODISTAS	1	LICENCIADOS Y PROFESORES	16
PSICÓLOGOS	2	FARMACEÚTICOS	1	CIENCIAS ECONÓMICAS	10
BIBLIOTECARIOS	0	INGENIEROS AGRÓNOMOS	1	INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN	2
CIRUJANOS DENTISTAS	1	MÉDICOS Y CIRUJANOS	4		
ABOGADOS	5	SOCIÓLOGOS	0		

ARTÍCULO 3, INCISO G: SECTOR SINDICAL CONFEDERADO CON 14 DELEGADOS Y DELEGADAS TITULARES

Organización	Cantidad	Organización	Cantidad	Organización	Cantidad
ANEP	4	SINAE	0	SITRAPEQUIA	0
SEC	9	SITET	1		

ARTÍCULO 3, INCISO H: SECTOR SINDICAL NO CONFEDERADO CON 25 DELEGADOS Y DELEGADAS TITULARES

Organización	Cantidad	Organización	Cantidad	Organización	Cantidad
ANDE	10	APSE	9	UCEPA	1
ANPE	1	SIBANPO	1	UNDECA	3

ARTÍCULO 3, INCISO I: SECTOR SOLIDARISTA CON 40 DELEGADOS Y DELEGADAS TITULARES

Organización	Cantidad	Organización	Cantidad	Organización	Cantidad
ADEPSA	1	ASEFULLER	0	ASETICO	0
ALVICONA	0	ASEFYL	0	ASETICOS	0
ASADEM	3	ASEFZ II	0	ASETIPMEJ	0
ASAMTEC	0	ASEGBM	0	ASETR	0
ASCITRO	0	ASEGESSA	0	ASETRABAJO	0

Organización	Cantidad	Organización	Cantidad	Organización	Cantidad
ASCRIF	1	ASEGOLLO	0	ASEUCAT	0
ASDEAPS	1	ASEGOSEP	1	ASEUNED	0
ASDECEFA	0	ASEGQ	0	ASEVE	0
ASDECOOPA	0	ASEGRUPO HOLCIM	0	ASEVI	1
ASDEFRESA	0	ASEGU 3	0	ASEVIC	0
ASDEPSA	0	ASEGUAP	0	ASEVITEC	0
ASDICSA	0	ASEHDT	0	ASFUJUPEMA	0
ASE-MRDOS	0	ASEHJUVI	1	ASGETINE	0
ASEA	0	ASEHPE	0	ASIGUA	1
ASEACISA	0	ASEI	0	ASOABBOTT	1
ASEACORSA TRES	0	ASEIGSA	0	ASOAGRO	0
ASEAIMI	0	ASEIMO	0	ASOAMERICA	0
ASEALTA UNO	1	ASEIMPROSA	0	ASOAMSA	1
ASEANEXCO	0	ASEINCAE	0	ASOBANANITA	0
ASEARTH	0	ASEIPA	0	ASOBAVARIAN	0
ASEBA	1	ASEISPO	0	ASOBEKAERT	0
ASEBADOSMIL	0	ASEIT	0	ASOBOSTON DOS	0
ASEBANACIO	1	ASEJOTABEQU	0	ASOBRIGHTSTAR	0
ASEBANASOL	0	ASEJUAN	1	ASOBRITT	0
ASEBAPAZ	0	ASEKFC	0	ASOCARRANDI C	0
ASEBASI	0	ASELARCE	0	ASOCATIE	0
ASEBATO	0	ASELASLO	0	ASOCHI	0
ASEBAXTER	0	ASELEGIS	0	ASOCIISA	0
ASEBEHIDRO	0	ASELIMOFRUT	0	ASOCOCA	0
ASEBIOBAN	0	ASELJUN	0	ASOCODE	0
ASEBIOBANTRES	0	ASELYCA	0	ASOCOOP7	0
ASEBIOCAF	0	ASEMAC-DGAC	0	ASODEFA	0
ASEBOSTON	1	ASEMARRIOT	0	ASODEGRA	0
ASECALL	0	ASEMATLI	0	ASODENTCO	0

Organización	Cantidad	Organización	Cantidad	Organización	Cantidad
ASECARGILL	1	ASEMAYCA	0	ASODESYFIN	0
ASECARRANDI II	0	ASEMB	0	ASODXC	1
ASECATALINA	1	ASEMCO	1	ASOEARTH	0
ASECATOLICA	0	ASEMEBA	1	ASOECREDIT	0
ASECATSA	0	ASEMEPLAST	0	ASOELAGAR	0
ASECAYETANO	0	ASEMET	0	ASOENEL	0
ASECCSS	5	ASEMEXICHEM	0	ASOERES	0
ASECDOA	0	ASEMF	1	ASOFLORIDA	1
ASECF	0	ASEMIGRA	0	ASOFORMOSA	1
ASECHIRA	0	ASEMINA	1	ASOFRICO	0
ASECLIBI	0	ASEMIRAVALLS	0	ASOFRUSPSA	0
ASECOANDE N°1	0	ASEMONTEBELLO DOS	0	ASOFRUTA	0
ASECODE	0	ASEMONTEBELLO TRES	0	ASOGEDE	0
ASECOFER	0	ASEMOSO	1	ASOICT	0
ASECOLONO	1	ASEMPO	0	ASOINADE	0
ASECON	0	ASEMUBE	0	ASOINAMU	0
ASECONI	0	ASEMUCAP	0	ASOINGELECTRA	0
ASECONTRALORÍA	0	ASEMUESCAZU	0	ASOIREX	0
ASECONVERGYS	0	ASEMUPEZ	0	ASOLAFISE	0
ASECOOP	0	ASEMUSANCA	0	ASOLAICA	1
ASECOOPEMEP	0	ASENTC	0	ASOLCNP	0
ASECOOPESAIN	0	ASEOESTE	0	ASOLEI	0
ASECOOPROLE	0	ASEOLO	0	ASOLIMOFRUT C	0
ASECOSFA	0	ASEORBE	0	ASOMATRA	0
ASECOTA	0	ASEOROSI	0	ASOMEKO	0
ASECOUNTRY	0	ASEPALOALTO	0	ASOMINAE	1
ASECUBO	0	ASEPALOVERDE	0	ASOMONTEBELLO	0
ASECUN	0	ASEPANDUIT	0	ASOMSD	0
ASEDADA	0	ASEPB	0	ASONITINOL	0

Organización	Cantidad	Organización	Cantidad	Organización	Cantidad
ASEDAVIVIENDA	0	ASEPERDIZ	0	ASONOVA	0
ASEDE	0	ASEPEZA	0	ASOPABLO	0
ASEDECAP	0	ASEPHILIPS	0	ASOPAZ	0
ASEDEMASA	0	ASEPIÑA	0	ASOPELON	0
ASEDESTINOS	0	ASEPIÑALES	0	ASOPLASMO	0
ASEDITRES	0	ASEPIÑALES DEL CARIBE	0	ASOPLYCEM	0
ASEDOLE	0	ASEPINTUCO	0	ASOPROQUINAL	0
ASEDUA III	0	ASEPITRO	0	ASOPWC	0
ASEECORI	0	ASEPORVENIR	0	ASOQUIGO	0
ASEEL	0	ASEPPSA	0	ASOREPRETEL	0
ASEESPA	0	ASEPRISMAR	0	ASORESERVA	0
ASEEY	0	ASEPRO	0	ASORO	0
ASEF	0	ASEPSA	0	ASOSEJUD	2
ASEFANAL	0	ASEPYFOSA	0	ASOSENARA	0
ASEFBONITA	0	ASEQORVO	0	ASOSERVIMAS	0
ASEFCCSA	0	ASERAGAR	0	ASOSTAR	0
ASEFCO	0	ASEREY	0	ASOTECHDATA CR	0
ASEFDUA II	0	ASEROBLE	0	ASOTELETECH	0
ASEFEMSA	0	ASEROX	1	ASOTENNIS	0
ASEFF	0	ASESERVI	1	ASOUNA	1
ASEFIDUA IV	0	ASESF 1 Y 2	0	ASOUTN	0
ASEFIDUA V	0	ASESFRUCOFE	0	ASOVERAGUA	0
ASEFIMU	0	ASESIGA	0	ASOVERITAS	0
ASEFISERVI	0	ASESJM	0	ASOVIVICON	0
ASEFISHER	0	ASESUPERIOR	0	ASOZARCEREÑA	0
ASEFIUVITA	0	ASETEL	0	ASTRACSA	0
ASEFRESH	0	ASETELISA	0	ASULATINA	0
ASEFRUTA	0	ASETERRA	0		

ARTÍCULO 3, INCISO J: SECTOR TRABAJADORES INDEPENDIENTES CON UN (1) DELEGADO O DELEGADA TITULAR

Sector	Cantidad
TRABAJADORES INDEPENDIENTES	1

2. COMUNICA que, en cumplimiento de los artículos 25 y 26 del Decreto Ejecutivo N° 38685-MP, la Junta Directiva, el Consejo de Administración u órgano equivalente de cada organización deberá remitir, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última notificación, la lista de las personas que proponen como delegadas que las representarán ante la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras para el periodo 2018-2022.

3. RECUERDA los requisitos que deben cumplir las personas propuestas como delegadas:

- a. Ser mayor de edad.
- b. Figurar como copropietarias de la institución al momento en que se le acredite (*Copropiedad: Condición que ostenta la persona que haya tenido una cuenta de ahorro obligatoria en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal durante un año continuo o en periodos alternos, según lo dicta el artículo 2, inciso k) del Decreto Ejecutivo N° 38685-MP*).
- c. Principio de elección y reelección en periodos anteriores. Las personas delegadas pueden permanecer en sus cargos por cuatro años y pueden reelegirse por otro periodo igual de forma consecutiva (*artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal*).
- d. Asimismo, se recuerda a las participantes que, en la conformación de la delegación de cada sector, se debe respetar el principio de equidad de género. La designación de personas delegadas deberá realizarse con al menos un 50% de mujeres, requisito que debe ser aplicado para el nombramiento de titulares y suplentes, de conformidad con el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 38685-MP.

Las listas de personas propuestas como delegadas deberán indicar el nombre y número de cédula de quien ocupará el puesto de titular, así como sus respectivas suplentes, según lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto Ejecutivo N° 38685-MP y el artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Estas listas podrán ser remitidas a través de los siguientes medios:

- a. **Formato digital:** a los correos electrónicos aleurena@bp.fi.cr, lcastro@bp.fi.cr, y rimarynez@bp.fi.cr y confirmar la recepción a los teléfonos 2104-7662, 2104-7664 y 2104-7964
- b. **Formato físico:** en las oficinas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, ubicadas en el sexto piso de las oficinas centrales del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, situado detrás de la Catedral Metropolitana, de lunes a viernes entre las **8:30 a.m. y 04:00 p.m.**

4. ADVIERTE que, en el supuesto de que las organizaciones con derecho a nombrar delegados y delegadas ante la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras para el periodo 2018-2022 no lo hicieran en la forma dispuesta y en el plazo establecido contado a partir de la última publicación, actuando en el marco de las atribuciones dispuestas por el artículo 9, inciso h) del Decreto Ejecutivo N° 38685-MP, y con el fin de que el proceso de integración de dicha Asamblea no resulte afectado, la Comisión de Integración procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento citado: “Nombramiento de delegados *pro tempore*”, entendiéndose como tal a la persona que cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2, inciso r) y concordantes con la normativa.

Geovanny Martínez Cascante, presidente
Comisión de Integración
Cédula 401450124

1 vez.—(IN2018252882).